000155/2010

----Trelew, de abril de 2010.----------

--- **VISTOS Y CONSIDERANDO:** ----------

--- Los presentes autos que vienen a la Alzada por el recurso de apelación de fs. 334 contra la sentencia de fs. 324/325, concedido por resolución de esta Alzada de fs. 355. ---

--- A fs. 372 la parte actora manifiesta que desiste de la acción y del derecho contra todos los demandados, con costas por su orden, con excepción de la tasa de justicia que será a su cargo. Agrega que toda expensa efectuada o a efectuarse será a cargo de la parte que la genere. A fs. 374 la parte demandada expresa su conformidad a lo manifestado por la actora. El recurso y toda otra cuestión accesoria devienen, en consecuencia, abstractas; lo que así se hará constar en el incidente de nulidad (expte. nº 118 del 2010). ----------

--- Las costas de esta instancia serán impuestas por su orden, visto lo acordado por las partes (art. 74, párr. tercero del C.P.C.C., antes art. 73). Los honorarios de los Dres. G. L., V. A. F., D. P. y J. M.M. B., por sus labores en la Alzada, se regulan en las sumas respectivas y equivalentes al 0,18%, al 0,18%, al 0,16%, y al 0,06% del monto del proceso, atendiendo a la extensión, calidad, carácter con que actuaron y resultado obtenido por sus tareas (arts. 5, 6, 8, 13, Ley de Aranceles). ----------

---------- A fs. 377/378 ambas partes requieren el levantamiento de las medidas cautelares decretada en autos. Esta cuestión deberá ser planteada ante la instancia respectiva, una vez firme la presente. ----------

---------- Por ello, y lo dispuesto en el art. 305 del C.P.C.C., esta Sala "A" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la Ciudad de Trelew, **RESUELVE**: ---------- Tener a los actores, E. B. y A. M. M., por desistidos de la acción y del derecho reclamado en autos. ----------

---------- Tener presente la conformidad prestada por la demandada. ----------

---------- Declarar abstracto el presente recurso así como el incidente de nulidad del expediente nº 118 de 2010, donde se dejará constancia del presente. ----------

---------- Imponer las costas de esta instancia por su orden. ----------

---------- Regular los honorarios de los Dres. G. L., V. A. F., D. P. y J. M.M. B., en las sumas respectivas y equivalentes al 0,18%, al 0,18%, al 0,16%, y al 0,06% del monto del proceso. ----------

--- La presente se dicta por dos miembros del Tribunal, por licencia del Sr. Juez de Cámara Dr. Carlos Dante Ferrari (Art. 7º Ley V Nº 17; antes art. 8 Ley 1130, To. Ley 4550).---------- ----------

--- Regístrese, notifíquese y devuélvase. ----------

--- REGISTRADA BAJO EL Nº _____ DE 2010. SIC. CONSTE.----------

JOSE PABLO DESCALZI
SECRETARIO